

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE REFORMA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES SANTA LUISA EN LEÓN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, FINANCIADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA NEXT GENERATION DE LA UE.

1. OBJETO

Definición: La ejecución de las obras de REFORMA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES SANTA LUISA EN LEÓN, que se definen en el correspondiente Estudio Técnico Valorado redactado por el Arquitecto Coordinador Técnico D. José María Alvado Martín y la Arquitecta Técnica Jefa de Sección de Proyectos del Servicio de Cooperación de la Diputación de León, D^a Raquel Alonso Rodrigo, el 17 de febrero de 2020, con su actualización de precios de abril del 2022.

Proyecto financiado con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation.

Lotes: No procede la división en lotes debido a la pequeña entidad del objeto del contrato tanto en términos cualitativos como cuantitativos, pues la división daría lugar a unas pocas unidades de obra de cada clase que harían inviable la rentabilidad económica para el adjudicatario, según el artículo 99.3 de la LCSP

2. CONTENIDO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para una correcta ejecución de la obra descrita, y una completa puesta en uso de la obra e instalaciones objeto del contrato; de modo indicativo y no exhaustivo se citan las siguientes:

- La ejecución de todas las partidas descritas en el Estudio Técnico Valorado de las obras.
- La redacción de un Programa de Trabajo, que deberá de ser aprobado por la Dirección Facultativa.
- La redacción del Plan de Seguridad y su aplicación.
- La redacción de todos los documentos precisos para la obtención de las autorizaciones necesarias ante otras Administraciones o empresas suministradoras también la gestión, tramitación y gastos de acometida y enganche que se tengan que realizar para la puesta en funcionamiento de la actividad y de las instalaciones.
- La gestión de residuos generados en la obra.
- La adopción de las medidas necesarias para la eliminación de emisiones de gases, polvo y ruido en la ejecución de la obra.
- La reposición de todos aquellos servicios que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Estas obras consisten en realizar las obras necesarias para la reforma de la entrada principal del edificio; permitiendo un itinerario accesible desde el exterior y favoreciendo la evacuación en caso de emergencia, así como protegiendo su entrada mediante una marquesina, dotándola de una iluminación adecuada y efectuando una limpieza del paramento de fachada.

Las obras consisten en demoler peldaños, rampa y acera perimetral existentes afectadas por las obras. Formación de caja de hasta 20 cm. de profundidad para albergar la solera de rampas y escaleras. Ejecución de rampas de directriz recta de acera mediante solera de hormigón armado de 12 cm de espesor medio en rampas, sobre encachado de árido de 20 cm de espesor medio, convenientemente apisonada, con revestimiento de granito, rematadas con frentes de piedra caliza similar a fachada, colocación de pavimento en rampas y escaleras, barandillas de acero inoxidable a ambos lados y doble pasamanos, con zócalo salvarruedas en zona de rampa y escaleras.

Realizar limpieza de fachada, desmontar y sustituir la puerta existente por otra con doble hoja, una de ellas con un ancho de 90 cm.

Colocar una marquesina de cristal laminado con soportes y tirantes de acero inoxidable a fachada mediante tacos químicos, sobre la entrada del edificio, e iluminar la zona de acceso.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Ejecución Material: 29.164,25 €.

Valor estimado del contrato: 34.705,46 €

Presupuesto base de licitación: 41.993,61 € (34.705,46 € + 21% de IVA).

CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS.

El presente presupuesto base de licitación, **se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del programa Next Generation de la Unión Europea** y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 502 23121 62201- Eliminación de barreras arquitectónicas.

5. FINANCIACIÓN

A cargo de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del programa Next Generation de la Unión Europea, dentro del proyecto nº 12 "Reforma de centros para promover la accesibilidad" del PRTR.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios por la duración establecida del contrato (inferior a dos años, según el artículo 103 de la LCSP).



7. DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Plazo de ejecución: DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable, que como máximo habrá de suscribirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

Dicha acta no podrá levantarse si no está aprobado el plan de seguridad y salud, siendo responsabilidad del adjudicatario su presentación al coordinador/a de seguridad y salud con la suficiente antelación.

Prórrogas: No.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Penalidades por mora: Según pliego de cláusulas administrativas.

8. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

No resulta exigible, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000,00 €, por lo que no es requisito indispensable que el empresario adjudicatario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores, de acuerdo al artículo 77 de la LCSP.

Potestativamente se podrá justificar la solvencia económica, financiera y técnica por la acreditación de la clasificación empresarial.

Para esta obra la clasificación oportuna sería:

Grupo/s: Subgrupo/s: Categoría/s:

C

4/9

1

9. PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA

El contratista deberá tener adscritos a la obra, los medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de los trabajos.

Se dispondrá por el contratista de un encargado de la Obra, que asumirán la interlocución y representación técnica de la contrata frente a la Dirección de Obra.

Su presencia será continuada en el transcurso de la obra.

10. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista y en su caso los subcontratistas, cumplirán las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y de las normas reglamentarias que la desarrollan, así como las disposiciones aplicables de los Convenios Colectivos y del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y cualquier otra norma sobre esta materia.

Previamente al comienzo de las obras el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto, para analizar, estudiar, desarrollar y complementar sus previsiones, adecuándolas en función de su propio sistema de ejecución. Sometiéndolo posteriormente a la aprobación del técnico coordinador de seguridad y salud de la obra, que supervisará el cumplimiento de sus determinaciones.

El contratista tramitará la correspondiente apertura del centro de trabajo de la obra.

El adjudicatario tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, cumpliendo los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación durante los primeros quince días desde el inicio del contrato, de:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.

Antes del inicio de la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud y se aprobará por el órgano de Contratación.

Sin perjuicio del contenido de los planes de seguridad y salud, el Contratista vendrá obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la referida Ley 31/1995 y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.



- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

El contratista estará obligado además de a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud formulado para la obra.

El contratista en cumplimiento del Estudio y el Plan de Seguridad y Salud tomará todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros, mediante los elementos necesarios: carteles, vallas, barandillas, redes, etc.

El contratista nombrará a una persona de su organización o a un equipo de personas, cuyo cometido sea el control de la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

11. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Asimismo, la Contrata deberá tener a todo su personal debidamente asegurado de acuerdo con las disposiciones legales, vigentes al efecto, en el momento de la ejecución de las obras, resultando totalmente responsable del incumplimiento de dicho precepto.

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones relativas a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas sociales y de las condiciones especiales de ejecución, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que se señalen al respecto en los propios pliegos e indicar al inicio de la ejecución de los trabajos las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Además, con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El Contratista está obligado al seguimiento y control de la producción de residuos en la obra, su clasificación, acopio y entrega a los correspondientes gestores autorizados, siendo los

gastos a su cargo. La retirada de residuos se hará con la frecuencia que permita el permanente y adecuado estado de limpieza.

Una vez terminadas las obras y previamente a la recepción de las mismas, el contratista realizará una limpieza total del emplazamiento, retirando escombros, residuos y todas las instalaciones provisionales utilizadas durante la realización de las obras, dejando el emplazamiento en condiciones satisfactorias a juicio de la Dirección Facultativa.

El contratista debe respetar el principio de no causar perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), definidos en el Reglamento (UE) N° 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. La finalidad perseguida es el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

12. COMUNICACIÓN

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en la Orden HFP/1030/2021, DE 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación Transformación y Resiliencia. De acuerdo con lo establecido en su art 9 deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

13. GESTION DE RESIDUOS

El adjudicatario será el responsable de todos los residuos que generen sus actividades, estando obligado a gestionarlos y su coste estará incluido y especificado en la oferta. Previamente al inicio de las obras el contratista presentara para su aprobación a la Dirección Facultativa de la obra un plan que refleje como llevara a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y al Decreto 112/2012, de 26 de junio, por los que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Durante la ejecución se vigilará el seguimiento y control de la producción de residuos, su clasificación, acopio y entrega a los gestores autorizados, con una frecuencia que permita un adecuado estado de limpieza de la obra.

Terminadas las obras y previamente a su recepción, el contratista realizara una limpieza total del lugar, retirando todo tipo de escombros, residuos y las instalaciones provisionales dispuestas durante la obra.



14. CONTROL DE CALIDAD: PRUEBAS Y ENSAYOS

Además de lo dispuesto en el proyecto, La Dirección Facultativa puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que estime convenientes. Estableciendo número, forma, dimensiones y demás características necesarias para los ensayos.

15. CODIGOS DE CLASIFICACION ESTADISTICA Y VOCABULARIO COMUN

- Clasificación Estadística de Productos por Actividades CPA-2.1:
F.41.00.3. Trabajos generales de construcción de edificios residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).
- Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV-2008 ES:
45215214-0 Trabajos de construcción de hogares residenciales.

16. PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN PARCIAL.

Plazo de garantía: UN AÑO, contando a partir de la fecha de la recepción provisional y durante el cual correrá a cuenta del Contratista la conservación de la obra y reparación de todos los desperfectos que puedan ocurrir.

Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrara ésta en las condiciones debidas, se aplazará esta recepción hasta tanto la obra esté en condiciones de estar recibida sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación, a su costa las obras.

Recepción parcial: No.

17. CARTELERIA DE OBRA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La empresa adjudicataria deberá colocar dos carteles, uno provisional y otro permanente con las siguientes características:

- El cartel provisional: Se realizará en lona de 450 grs. o similar y tendrá unas dimensiones de 1,15 metros x 1,36 metros. Debe incluirse el importe de adjudicación y se deben mostrar desglosados las cuantías de la Base Imponible y del I.V.A., por separado. Se deben incluir los logotipos tal y como se indica en el Anexo correspondiente.

El contratista deberá de colocar y mantener en el lugar de la obra, desde la fecha del acta de comprobación de replanteo o inicio de la obra y hasta su recepción o finalización de la obra, un cartel de acuerdo con las características señaladas tal y como se indica en el Anexo de cartelería.

- Cartel permanente: Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente, realizado en soporte de metacrilato de 1 cm de espesor perforado en sus esquinas para atornillar. Tamaño A3. Debe incluirse el importe de adjudicación y se deben mostrar desglosados las cuantías de la Base Imponible y del I.V.A., por separado. Se deben incluir los logotipos tal y como se indica en el Anexo correspondiente.

Estos carteles deberán ajustarse exactamente al modelo indicado en el Anexo correspondiente. Se facilitará a la empresa adjudicataria el modelo para poder realizar la cartelería anteriormente referida.

Estos carteles deberán ubicarse en un lugar que permita la visibilidad, por ejemplo, en la fachada del edificio y deberán ajustarse exactamente al modelo indicado en el Anexo correspondiente.

18. PLAN DE TRABAJOS.

Deberá de presentarse por la empresa adjudicataria de acuerdo al plazo total y plazos parciales establecidos, antes del inicio de los mismos, para su aprobación por la dirección facultativa.

19. OTROS ASPECTOS

Técnicos:

▪ Dirección de obra, dirección de la ejecución material de la obra y coordinación de seguridad y salud:

- Técnico/s designado/s por la Diputación de León.

Adscripción de medios: Según lo señalado en este pliego y en cualquier caso todos los necesarios para cumplir el contrato.

20. TASAS Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Tasas:

- *Por dirección de obra:*
5,60 % del presupuesto de ejecución material (ordenanza fiscal nº 15).
En el supuesto de que la Dirección de Obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 60% del establecido en la tarifa anterior
- *Por coordinación de seguridad y salud:*
1,25 % sobre del presupuesto de ejecución material (ordenanza fiscal nº 15).

Gastos:

- *Fianzas municipales:*
 - Para responder de desperfectos ocasionados por las obras sobre la vía pública.
 - Por gestión de residuos de construcción y demolición generados en la obra.
- Señalización de la obra (Cartel provisional y permanente).

LA ARQUITECTA TÉCNICA
JEFA DE SECCIÓN DE PROYECTOS



PPT OBRAS REFORMA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO SANTA LUISA EN LEÓN. PROGRAMA NEXT GENERATION DE UE. - SEFYCU 3689177

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sede.dipuleon.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): HUAA ZFNW ADPV UPFC Z9XC

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Raquel Alonso Rodrigo Jefa de Sección de Proyectos de Cooperación	Firma electrónica - ACCV - 19/04/2022 11:07 RAQUEL ALONSO RODRIGO